

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0006 - 2024

Cusco, 15 de enero de 2024

Visto, el Plan de Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el ejercicio 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones.

Dicho plan debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido.

Que, el artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. Según numeral 7.3.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. 982 de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto desagregado de Electro Sur Este S.A.A. para el ejercicio 2024.

Que, el presente “Plan Anual de Contrataciones”, cubre las necesidades mínimas de la Empresa para el cumplimiento de sus objetivos y metas para el ejercicio 2024, así como se encuentra debidamente presupuestado, por lo que corresponde al Gerente General su aprobación según establecen las normas legales vigentes.

Con opinión favorable del Gerente de Administración y Finanzas y Gerente Legal.

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A. para el año 2024, el mismo que forma parte de la presente, en formato adjunto.

Segundo.- Encargar a la administración de la Empresa, la publicación del Plan Anual de Contrataciones, en el sistema electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE – en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación y otras acciones para la difusión según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.15
12:56:22 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYO Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.01.15
14:48:31 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.01.15 15:15:54
-05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.01.15
15:33:35 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0008 - 2024

Cusco, 17 de enero de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 035-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga ligera Cusco”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 035-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga ligera Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 035-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga ligera Cusco”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor
Sr. Jose Luis Camara Tello
Bach. Renzo Adilson Guzmán Castro

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.17
14:30:23 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.01.17
14:34:25 -05'00'



Firmado digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Anny
Marcela FAU
20116544289
hard

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez	Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
Lic. Nay Ruth Condori Lazo	Miembro
Lic. Fernando Martin Mercado Zamalloa	Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.01.17
15:05:58 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.17
14:30:58 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.01.17
14:34:41 -05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0011 - 2024

Cusco, 23 de enero de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades móviles Quispicanchi”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades móviles Quispicanchi”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades móviles Quispicanchi”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Obdulio Adelfo Loaiza Muñoz

Que lo presidirá

Ing. Policarpio Delgado Tito

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.23
18:08:46 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2024.01.24
07:42:12 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustín FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.01.24 10:01:58
-05'00'

Ing. Miguel Vargas Palomino

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Arq. Jorge Elias Ochoa Farfan

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.01.24
10:28:52 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.23
18:09:04 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2024.01.24
07:42:31 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0012 - 2024

Cusco, 23 de enero de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 035-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga ligera Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 035-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga ligera Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0008-2024** de fecha 17 de enero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.23
18:09:26 -05'00'

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 035-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga ligera Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-001-2024, de fecha 16 de enero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Concurso Público N° 035-2024-ELSE “Mantenimiento de vehículos de carga ligera Cusco”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.01.24 10:02:34
-05'00'

GONZALES DE
LA VEGA Freddy
Herman FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.01.24
10:29:23 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 013 - 2024

Cusco, 24 de enero de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-037-2024-ELSE “Supervisión de suministros mayores”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-037-2024-ELSE “Supervisión de suministros mayores”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-037-2024-ELSE “Supervisión de suministros mayores”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Alfredo Abarca Ancori
Ing. José Salvador Yabar Salas
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.24
12:41:21 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYO Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2024.01.24
12:53:49 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.01.24 12:59:03
-05'00'

Ing. Washington Nicolás Ayma Coila

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ghildo Aguirre Marquez

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.24
12:41:48 -05'00'

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.01.24
12:54:07 -05'00'

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2024.01.24 14:38:01
-05'00'

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Heman FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.01.24
15:07:46 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0014 - 2024

Cusco, 25 de enero de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades móviles Quispicanchi”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades móviles Quispicanchi”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0011-2024 de fecha 23 de enero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades móviles Quispicanchi”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-004-2024 de fecha 22 de enero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-008-2024-ELSE “Adquisición de combustible para unidades móviles Quispicanchi”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
Gerente General
2024.01.26
08:05:54 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.25
15:36:55 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.01.25
15:41:34 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.01.25 16:48:50
-05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 015 - 2024

Cusco, 25 de enero de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-037-2024-ELSE “Supervisión de suministros mayores”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-037-2024-ELSE “Supervisión de suministros mayores”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-013-2024 de fecha 24 de enero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-037-2024-ELSE “Supervisión de suministros mayores”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-002-2024, de fecha 23 de enero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada N° AS-037-2024-ELSE “Supervisión de suministros mayores”.**
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.25
15:38:01 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.01.25
15:42:13 -05'00'

 Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.01.25 16:49:22
-05'00'

 GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.01.26
08:06:56 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0017 - 2024

Cusco, 29 de enero de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2024-ELSE “SERVICIO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES 2024 - 2026”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2024-ELSE “SERVICIO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES 2024 - 2026”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-006-2024-ELSE “SERVICIO DE CONTRASTACION DE MEDIDORES 2024 - 2026”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza
Ing. Carlos Juvenal Lazo Cárdenas
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Harrimson Jimmy Tapia Alcocer

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Wilfredo Valencia Tapia

Miembro

Bach. Renzo Adilson Guzman Castro

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.01.29
12:30:51 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.29
10:12:39 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.01.29 12:15:37
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G - 019 - 2024**

Cusco, 31 de enero 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco 2024”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco 2024”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-018-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco 2024”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza
Ing. Wilfredo Valencia Tapia
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.31
14:35:59 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
2011654428
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYO
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.01.31
14:56:03 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.01.31 16:46:41
-05'00'

Ing. Alvaro Manuel Marín Casafranca

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ghildo Aguirre Marquez

Miembro

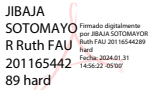
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*



CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*



QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*



SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° G - 020 - 2024**

Cusco, 31 de enero 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-005-2024-ELSE “Servicio de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-005-2024-ELSE “Servicio de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-005-2024-ELSE “Servicio de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón
Ing. Rubén Yapura Bayona
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHRISTON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.01.31 16:47:31 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.31
14:35:02 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado
digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.01.31
14:55:02 -05'00'

Ing. Omar Ipenza Barazorda

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Yuber Alberto Gutierrez Mamani

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.01.31
17:06:27 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.31
14:35:26 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.01.31
14:55:23 -05'00'



Firmado digitalmente por CHACON
RONDON Ronald Agustin FAU
20116544289 soft
Fecha: 2024.01.31 16:47:54 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0021 - 2024

Cusco, 31 de enero de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 006-2024-ELSE “Servicio de contrastación de medidores 2024 - 2026”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 006-2024-ELSE “Servicio de contrastación de medidores 2024 - 2026”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-00017-2024, de fecha 29 de enero de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 006-2024-ELSE “Servicio de contrastación de medidores 2024 - 2026”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-004-2024, de fecha 26 de enero de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Concurso Público N° 006-2024-ELSE “Servicio de contrastación de medidores 2024 - 2026”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

 GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2024.02.01
14:23:42 -05'00'

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.01.31
21:04:13 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2024.01.31
21:06:53 -05'00'

 Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2024.02.01 13:03:17
-05'00'